



19 de noviembre de 2021

(21-8736)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NUEVAS NORMAS DE QATAR EN MATERIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS

COMUNICACIÓN DE QATAR

La siguiente comunicación, recibida el 12 de noviembre de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Qatar.

-
1. Qatar ha tomado nota de la preocupación de la Unión Europea con respecto a la Circular del Ministerio de Salud Pública de Qatar sobre el tiempo de conservación del queso y le da las gracias por su interés.
 2. Las autoridades competentes de Doha están examinando este asunto.
 3. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar que estas medidas se han adoptado para garantizar la calidad de los productos disponibles en Qatar y que la protección de los consumidores es de importancia primordial para el Gobierno de Qatar, como lo son las obligaciones internacionales que le corresponden en el marco de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo MSF.
 4. Asimismo, deseamos asegurar a los Miembros que las medidas pertinentes se aplican por igual a los productos nacionales e importados y, por lo tanto, no son de carácter discriminatorio. Además, las repercusiones que este Reglamento pueda tener en el comercio no serán más que las necesarias para contribuir a alcanzar el objetivo legítimo de proteger a los consumidores. A este respecto, quisiéramos subrayar que los requisitos aplicados a productos específicos en Qatar no impiden la importación ni la venta de ningún producto que cumpla las normas de calidad y, por lo tanto, no tienen un efecto significativo en el comercio.
 5. Dicho esto, seguimos comunicando a nuestra capital las preocupaciones expresadas en el día de hoy y responderemos a las preguntas que hemos recibido lo antes posible. Asimismo, seguimos dispuestos a continuar nuestro debate constructivo con los Miembros interesados a fin de dar más explicaciones en caso necesario.
-